

Universidad de Barcelona, convocado por Orden de 7 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 24 de junio, en los locales del Departamento de Petrología (octava planta de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias, Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Presidente, José María Fuster Casas.

MINISTERIO DE TRABAJO

10964

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión sobre cambio lugar examen Tribunal auxiliar de Bilbao.

Por imposibilidad de utilizar los locales de la Facultad de Ciencias Económicas, en los que se iba a celebrar el primer ejercicio de la oposición a plazas de Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, se comunica, para general conocimiento, que el examen se realizará en los locales de la Escuela de Ingenieros Industriales, sita en la calle Alameda de Urquijo, s/n., de Bilbao, el mismo día que consta en el calendario de la oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 7 de mayo del año en curso, a las diecisiete horas treinta minutos.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Vicente Soriano Garcés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10965

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir quince plazas de Letrados en el mismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Letrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quince plazas de Letrados, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Del total de plazas se reservará el 25 por 100 para los funcionarios de Carrera de este Instituto, que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran al resto de las plazas.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

1.º Versará sobre el temario que se inserta a continuación de la presente Orden, eligiéndose por sorteo un tema de Derecho Civil, otro de Legislación Hipotecaria, otro de Derecho Administrativo y otro de Derecho Agrario. Los cuatro temas se desarrollarán por escrito durante un tiempo máximo de seis horas.

Una vez terminado el ejercicio se guardarán los trabajos en sobre lacrado, el cual se abrirá posteriormente en presencia de los opositores, cuando éstos, en audiencia pública y ante el Tribunal calificador, lean sus correspondientes ejercicios. Al final de cada lectura oral, el Tribunal publicará la calificación de los trabajos leídos.

2.º Los aspirantes que aprueben el ejercicio anterior realizarán éste, que consistirá en resolver, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente; relleno de todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las Oficinas Centrales de este Instituto (Avenida Generalísimo, número 2, Madrid-16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirá por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las Dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».